

orden, los fideles de la dha de Mexico por sus
partes y a cada uno de los señores de ella veinte
y quatro años mill y quatro los que por sus
señores que sean o caridos de euclano parados
de diez y siete y treinta y quatro años; y los señores
por los de sus señores de veinte años de que se
Cabezon que tiene tomados en villa con
parte de su dha. Aquien toca los ochomil y quatro
de dicho que para el miento siendo comos en
be para juicio de los señores de la dha. y sea con
buca para sus comitarios, Alor Señores de Chur
lobal xabria de selba; y a Juan. Amunibite
y señores de la dha. miento, a quienes
rela de el poder y a cada uno que se requiera
para que para el que los señores de
dha. con buena y a cada uno de las dhas que
a dicho fin, con los com. como tambien en
informacion de las dhas que se piden de
dha. en dha. de la villa de los señores en
el miento de las dhas, y en dha. de las
y en dha. de las dhas, Señores comite
y en dha. de las dhas, y en dha. de las
con lo que se cabe de la dha. miento
y en dha. de las dhas, y en dha. de las
y en dha. de las dhas, y en dha. de las
y en dha. de las dhas, y en dha. de las

Yo Salas D. y Juan de Salas
Yo Juan de Salas D. y Juan de Salas
Yo Juan de Salas D. y Juan de Salas
Yo Juan de Salas D. y Juan de Salas
Yo Juan de Salas D. y Juan de Salas
Yo Juan de Salas D. y Juan de Salas
Yo Juan de Salas D. y Juan de Salas
Yo Juan de Salas D. y Juan de Salas
Yo Juan de Salas D. y Juan de Salas
Yo Juan de Salas D. y Juan de Salas

Aud. de 11 de junio En M. N. M. L. y fideles
villa de Toluca Capital de ella